

Artículos seleccionados

Respuestas sociales a problemas penales: cooperativas de liberadas/os en la economía popular

Analía Otero^a, Yael Barrera^b y Tamara Santoro Neiman^c

Fecha de recepción: 13 de agosto de 2022
Fecha de aceptación: 7 de noviembre de 2022
Correspondencia a: Yael Barrera
Correo electrónico: yaelbarrera@gmail.com

- a. Doctora en Ciencias Sociales Latinoamericana de Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina De América Latina, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
- b. Magister en Diseño y Gestión de Programas y Políticas Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús.
- c. Lic. Trabajo Social, Universidad Nacional de Buenos Aires. Shalom Bait- Organización de abordaje integral en violencia de género.

Resumen:

El presente trabajo se ocupa de explorar la experiencia cooperativa de la rama de liberados/as del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE). A través de una metodología cualitativa, se indagará sobre su funcionamiento, las relaciones y tensiones entre la economía popular y las políticas públicas, así como sobre los conflictos y obstáculos para su sostenibilidad. Entre los hallazgos de este trabajo encontramos, dentro de la economía popular, experiencias que promueven la integración socio-laboral de quienes transitaron la cárcel que, a la vez, se constituyen, como alternativas al encierro y al castigo carcelario.

Palabras clave: Sistema penal - Economía popular - Políticas sociales.

Summary

The present work deals with exploring the cooperative experience of the liberated branch of the Movement of Excluded Workers (MTE) of the Union of Workers of the Popular Economy (UTEPE). Through a qualitative methodology, its operation, the relationships and tensions between the popular economy and public policies will be investigated, as well as the conflicts and obstacles to its sustainability. Among the findings of this work we find, within the popular economy, experiences that promote the socio-labor integration of those who transited the prison that, at the same time, are constituted, as alternatives to confinement and prison punishment.

Key words: Penal system. Popular economy. Social policies.

Introducción

La intensidad que adquiere la desigualdad para quienes transitaron la prisión se presenta como un cúmulo de dimensiones a desarmar. Sus trayectorias de vida, en condiciones de pobreza, y atravesadas por el castigo y el encierro penal se ven afectadas por múltiples dificultades, a la vez que se agravan con el paso por la cárcel. La situación adquiere un matiz fatídico al visibilizar las condiciones en que suceden esas detenciones en Argentina: sobrepoblación, hacinamiento; muertes bajo vigilancia estatal; torturas y malos tratos, en definitiva, una clara situación de emergencia penitenciaria, la que normalmente fuera declarada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2019 (Resolución N° 184/2019).

La falta de acceso a derechos fundamentales de quienes están en la cárcel, impacta también, en que el egreso carcelario se constituya como un momento sumamente crítico, ya que las personas que tienen antecedentes penales, no solo ven condicionadas sus posibilidades de acceso al mundo del trabajo, sino que, como profundizaremos más adelante, las políticas post-penitenciarias que promuevan alternativas al encierro, al castigo penal y a sus impactos degradantes, siguen siendo escasas y en gran medida invisibilizadas. No obstante, surgen, por ejemplo, en el espacio de la economía popular, experiencias que posibilitan la inclusión socio-laboral de aquellas personas que transitan o transitaron la cárcel. Como se afirmó en artículos anteriores, se evita hablar de reinserción social y utilizar el prefijo “re”, “ya que en esta línea argumentativa el sistema penal punitivo no busca resocializar a través de la ejecución de la pena, por el contrario, tiene por función ocuparse de la administración del encierro y el castigo, seleccionando preferentemente a los jóvenes pobres de sectores populares” (Otero y Barrera, 2021: 12), a la vez que los ubica en peores condiciones que las que se encontraban antes del encierro.

En este artículo, sin desconocer los debates acerca de las conceptualizaciones de diversos/as autores/as sobre economía social; economía social y solidaria y economía popular, siguiendo, entre otros a Grabois y Pérsico (2015) y Mazzeo (2020) entendemos a esta última como el conjunto de actividades económicas que realizan quienes pertenecen a los sectores populares, en base a la administración de los recursos que tienen a su alcance para organizar su subsistencia. Así mismo, esos recursos pueden o no ser monetarios y se destinan principalmen-

te a satisfacer necesidades básicas, como la alimentación e incluyen todas aquellas actividades y procesos económicos inmersos en la cultura popular que estos sectores de la sociedad desarrollan para responder a sus necesidades materiales (Coraggio, 2018; Grabois y Pérsico, 2015). También, otras definiciones ponen en el centro de la discusión una cuestión estructural, la necesidad de abrir el debate y poder pensar otra economía, una que tenga como objetivo incorporar cantidades crecientes del sector de trabajadores excluidos, precarizados o potencialmente vulnerables, a formas de trabajo asociado autogestionado, cuya lógica central es la reproducción y desarrollo de las capacidades autónomas de los trabajadores y el acceso a un nivel digno de consumo, generando un subsistema de trabajo autónomo, emancipador, diferenciado del subordinado a la acumulación privada de capital (Coraggio, 2020: 6)

El asociativismo que caracteriza a la economía popular en nuestro país encuentra antecedentes en la historia del cooperativismo en Argentina, que se ha desarrollado en todas sus formas, respondiendo a los momentos socioeconómicos y problemas institucionales del país. Las primeras cooperativas surgen a fines del siglo XIX, a partir de la acción de inmigrantes europeos que desarrollaron sus actividades en forma asociativa. Se estima que antes del año 1900 se fundaron unas 56 cooperativas. Su escasa consolidación y progreso se atribuyen a la falta de recursos económicos para su sostenibilidad, a la débil unión gremial y aspectos de disciplina. A partir de las décadas siguientes, progresivamente, el sector cooperativo se fue consolidando y expandiendo como una forma diferente de organización, solidaria y equitativa, ocupando un lugar prestigioso en el desarrollo de nuestro país. No obstante, con los golpes militares sobrevino el estancamiento y retraso del movimiento. Pese a esto, en la década de los 70 se reformuló la ley de cooperativas, y mientras que muchas desaparecieron, la nueva ley permitió un marco institucional sujeto a las necesidades de la época. Con el retorno de la democracia, en los 80 las cooperativas se posicionaron nuevamente y retomaron su proceso de expansión. Para entonces, existían más de 4.000 cooperativas, que nucleaban a más de nueve millones de asociados. Estos datos muestran el desarrollo alcanzado por el movimiento cooperativo en Argentina. La década del 90 presentó una serie de aspectos complejos para las cooperativas. Por un lado, las privatizaciones generaron un ingreso de capitales extranjeros desmedidos y de empresas interesadas únicamente en el lucro, restringiendo el espacio para las cooperativas, cuyo fin último no es la llamada eficiencia

económica. Por otro lado, a la vez, el aumento constante del desempleo en el país, permitió que un modelo surgiera cada vez con mayor fuerza, hasta la actualidad, especialmente para aquellos grupos sociales marginados (Montes y Ressel, 2003).

En cuanto a la caracterización de los modelos cooperativos en Argentina propuesto por Vuotto (2011) se identifican de manera esquemática tres grandes tipos. El primero llamado "integrado", donde centralmente "el papel de los asociados en estas cooperativas y su participación refleja un claro equilibrio entre su aporte a la organización y los beneficios que provienen de la acción colectiva. Este equilibrio se refleja en la correspondencia entre el funcionamiento de la asociación —que asegura la gobernanza democrática— y los ejes de desempeño de la empresa cooperativa" (Vuotto, 2011: 21). El segundo, de tipo "reivindicativo", donde "el acento y la prioridad está puesta en la condición y derechos como trabajador. Este legítimo interés tiende a relegar en algunos casos los espacios de involucramiento con la gestión cooperativa, y está basado en su origen en experiencias de trabajo previas en empresas o actividades específicas en organizaciones no cooperativas" (Vuotto, 2011: 21). El tercer y último modelo se menciona como "inducida por el Estado", y "refleja la situación de cooperativas cuyos orígenes están basados en sujetos excluidos, para quienes la necesidad/situación de vida es el móvil prioritario. En algunos casos esta condición fue el origen de su inserción en movimientos sociales que plantearon sus reivindicaciones y necesidades en torno a un empleo como vía de inclusión. La inserción en estos espacios para encontrar respuesta a sus necesidades facilitó contactos y de una manera indirecta, definió potenciales ámbitos para canalizar sus demandas. En las opciones y emprendimientos iniciados por esta vía se atiende prioritariamente la necesidad en cuestión: "tener trabajo", ya sea cuando la actividad central de la cooperativa que se conforma es la de proveer servicios o cuando es vista como una externalidad importante que genera la empresa (empleo, en emprendimientos iniciados por desocupados). En ambos casos, la propia necesidad no constituye una idea empresaria y aunque el tejido de lazos y relaciones sociales que permite construir puede resultar estabilizador y reproductivo, puede generar también una pérdida importante de autonomía. La principal preocupación de que la cooperativa sea solamente un medio para resolver sus propios problemas u

obtener beneficios individuales conduce a una visión de corto plazo que valoriza la importancia de los resultados inmediatos y dificulta generar normas compartidas relativas al carácter asociativo de la cooperativa de trabajo" (Vuotto, 2011: 21). Tal como señala Vuotto (2011), los aportes de este análisis están orientados al diseño de políticas (planes eficaces, en palabras de la autora) para la promoción de lo que denomina "en una cooperación por convicción" (Vuotto, 2011: 22). La potencialidad radica en la definición de "un marco estratégico de proyectos vinculados con otras instancias cooperativas y con organismos públicos, suscitando acciones concretas relativas al futuro del sector y la generación de empleo genuino (Vuotto, 2011: 22), como es el caso que se trabaja en este artículo, destacando e indagando en la vinculación entre el Estado, organizaciones sociales de la economía popular y proyectos cooperativos.

Este trabajo busca aportar al campo de investigación de la economía popular y conocer la realidad de las cooperativas que reúnen detenidos/as, ex detenidos/as, liberados/as y familiares intentando visibilizar estas experiencias que promueven trayectorias alternativas a través de la organización comunitaria y cooperativa, basada en los principios de solidaridad, autonomía y emancipación, buscando "asegurar la reproducción y desarrollo de la vida digna de todos" (Coraggio, 2020: 6). Además, y como fue señalado, se indagará a través del análisis sobre las relaciones y tensiones entre los/as trabajadores/as de la economía popular; las políticas públicas y el Estado, así como sobre los conflictos y obstáculos para su sostenibilidad.

Para ello, desde una metodología cualitativa, se analizó la experiencia de la Rama de Liberados y Liberadas del MTE, integrantes de la UTEP. Básicamente, se trabajó a partir del análisis de fuentes estadísticas oficiales e informes sobre derechos humanos y un corpus conceptual sobre el cual reconstruimos la temática. Además, se realizó una entrevista virtual en julio del 2021 a un referente de la rama de liberados/as del movimiento quien llamaremos a los fines de preservar su identidad, Andrés. Se dará a conocer a través de su testimonio y el análisis teórico, cómo se condensan los aspectos constitutivos del escenario planteado, así como las relaciones y tensiones entre distintos actores, especialmente entre los/as trabajadores/as, el Estado y la política social en torno a la economía popular¹.

1. Cabe destacar que el material base de este análisis, surge en el marco de una investigación aún en curso titulada "Jóvenes y cooperativismo. Caminos en construcción. Otras miradas de lo posible, experiencias cooperativas recientes en el contexto argentino (2019 – 2021)", dirigida por la Dra. Analía Otero; cuyo objetivo general es contribuir al campo de los estudios de la juventud a través de una investigación que aborda las especificidades de la vinculación entre los jóvenes y el cooperativismo.

Como parte de la exposición, en primer término, se realizará una aproximación al actual sistema carcelario argentino mapeando las graves condiciones de detención y destacando la selectividad del sistema penal. De esta manera se observará como la intervención penal punitiva del Estado prevalece en determinados sectores sociales, a la vez que son escasas las políticas que se ocupan específicamente de la inclusión socio laboral de quienes cargan con el estigma de la condena penal. Por otra parte, se analizará cómo la dimensión penal condiciona el acceso al mundo del trabajo, estando la población que tiene antecedentes penales en una situación de profunda desventaja. Luego, se explorará la genealogía de la UTEP como actor social y político, repasando hitos históricos desde su conformación.

Se indagará en la situación y conflictos de las cooperativas mencionadas y sus relaciones con el Estado, repasando también material teórico previo de la temática. Por último, se expondrán hallazgos y reflexiones para continuar pensando la compleja relación entre fenómenos penales y políticas sociales. Afirmando que “el papel de las políticas públicas es contribuir a regular la intensidad de la desigualdad” (Kessler, 2014: 46) nos interesa rescatar el rol del Estado en la organización de “las relaciones de poder, el entramado institucional y las estructuras sociales que sostienen la desigualdad (que) también tienen que ser transformadas para que se desarrollen en todo su potencial las capacidades de quienes enfrentan mayores desventajas” (Reygadas, 2004: 12).

Sistema penal argentino: punitivismo y prisión depósito

La cárcel, desde sus orígenes, es una institución en crisis. Las respuestas que prevalecen consisten en procesos de reformas tendientes a garantizar su funcionamiento y reproducción. Al respecto, Foucault señala que la prisión es “el gran fracaso de la justicia penal” (2008: 307). Es más, los fines resocializadores de la pena se presentan cual falacia sobre todo ante la situación de emergencia en la que se encuentra el sistema carcelario

en Argentina. En efecto, desde la sociología del castigo se habla de “prisión depósito”, “prisión jaula” (Sozzo, 2008) o “prisión incapacitante” (Garland, 2012), como modelos que coexisten con el modelo correccional.

A continuación, se presentarán algunas características de la población carcelaria en Argentina y sus graves condiciones de detención. Se hará hincapié en el tratamiento post penitenciario, mapeando el grave escenario y la escasez de políticas específicas destinadas a atender la situación particular de las personas que egresan de la cárcel.

Según el informe del año 2019 del Sistema Nacional de Ejecución de la Pena (SNEEP), “más allá de algunos períodos de leves bajas o amesetamiento, como los años 2006 y 2007, cada año se registra un crecimiento en el total de personas privadas de libertad en unidades de detención” (2019: 5). Según la información existente, este crecimiento constante tiene su pico en el año 2015, a partir del cual se produce un aumento exponencial que culmina en el año 2019 con la declaración de la emergencia en materia penitenciaria por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La sobrepoblación y el hacinamiento se destacan, en primer término, como parte importante del problema. Sin obviar la variación poblacional por las medidas implementadas en el marco de la pandemia COVID-19², la situación continúa siendo grave. En base al último informe de la SNEEP, “a nivel global había un promedio de 23% de sobrepoblación, es decir casi el cuádruple que lo informado el año 2015 (6,2% de sobrepoblación)” (SNEEP, 2019: 10). En cuanto a las medidas que se implementaron para atender la situación de emergencia penitenciaria declarada en 2019, el informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) señala que fueron improvisadas y que el incremento poblacional no fue acompañado “de un aumento proporcional de las prestaciones en los diferentes sectores de alojamiento (sanitarios, teléfonos, etc.). Tampoco se incrementa la oferta educativa y laboral, ni la cantidad de profesionales de las distintas áreas para la asistencia de las personas presas” (PPN 2019: 50)³.

2. La PPN señala que luego de los dos primeros meses de declarada la pandemia hubo un descenso de la población detenida pero en agosto de 2021 se volvió a registrar sobrepoblación, esto quiere decir que había un nivel de ocupación que supera la capacidad declarada. Añade que “el egreso de personas del SPF desde el inicio de la pandemia ha tenido un impacto moderado, sin que se haya verificado una liberación masiva e indiscriminada de personas detenidas” (PPN, 2021). La disminución moderada de las personas presas durante la pandemia es el resultado del egreso de las personas pero también de la reducción de los ingresos. Una consecuencia fue el incremento de la población detenida en comisarías y alcaidías de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar de tratarse de espacios para no más de 72 horas de encierro.

3. Además, se señala, por ejemplo, el reemplazo de camas simples por doble (tipo cucheta), sin el acondicionamiento necesario para alojar dos personas en celdas individuales, la construcción de pabellones de alojamiento en espacios destinados para otros fines, como gimnasios, salas de visita y la utilización de sectores destinados a alojamientos transitorios como permanentes.

Otra cuestión que surge de los informes de la PPN es la existencia de casos de malos tratos y torturas en las cárceles, así como de muertes bajo vigilancia estatal, ya sean violentas o no violentas. En los informes anuales y en los registros de casos de malos tratos y torturas que lleva adelante ese organismo, se pone de manifiesto que la violencia institucional atraviesa todos los espacios e instancias de encierro y que persiste el aislamiento individual como forma de administración del castigo, dando cuenta de la situación de violencia estructural en las cárceles en Argentina.

Respecto a las características de la población encarcelada, la población penitenciaria tiene una destacada presencia de varones jóvenes argentinos con bajo nivel de escolarización. "El 95% de los detenidos al 31 de diciembre de 2019 eran varones, el 94% eran argentinos, el 66% tenía estudios primarios o inferiores al momento de ingresar al establecimiento y el 58% tenía menos de 35 años de edad" (SNEEP, 2019: 6). Paralelamente, en relación a la situación laboral al momento de ingreso al penal, el informe de la SNEEP de 2019 señala que un 42% de las personas estaba desocupada, y un 37 % tenía trabajo de tiempo parcial, un mínimo porcentaje declaró trabajo a tiempo completo. En cuanto a ello la PPN (2019) agrega que "esta es una clave de lectura imprescindible para identificar los focos de persecución penal en el país, que a grandes rasgos se concentra en varones, argentinos, jóvenes y de bajos recursos" (2019: 27).

Respecto de la situación legal, una cuestión digna de mención es el uso excesivo de la prisión preventiva. Si bien "en el año 2019, el 55,9% de las personas privadas de libertad tenían condena. De esta manera, por tercer año se revierte una tendencia histórica donde siempre eran más de la mitad los detenidos que tenían proceso sin condena" (SNEEP, 2019: 6), sigue habiendo cifras altas. En relación a las personas detenidas con condena penal, la SNEEP (2019) señala que, de acuerdo a sus registros, la mayor parte, el 57% de la población, tiene una sentencia "corta", de entre 3 y 9 años. Añade que "más de las dos terceras partes de los condenados eran primarios, es decir, no tenían condenas previas" (SNEEP, 2019: 9). Vemos así que gran parte de la población se encuentra detenida bajo la modalidad de prisión preventiva, aguardando su condena o no y que otro foco de persecución punitivo penal se concentra en delitos menores (de baja cuantía) y en quienes no tenían condenas anteriores.

En cuanto al acceso al trabajo y a la educación de las personas detenidas, tanto en lo que refiere a un trabajo remunerado como a espacios de formación o capacitación, en los informes se señala que la situación ha empeorado en los últimos años, no solo por el incremento poblacional, sino también por un drástico recorte presupuestario en materia laboral del 2019, y por la adopción de medidas improvisadas. Algunas de las cuestiones que señala la PPN (2019) son el recorte en el presupuesto de los fondos destinados al sueldo de las personas que trabajan estando detenidas en un 50%⁴; la nula generación de nuevos puestos de trabajo; la restricción de cupos laborales y reducción de la jornada laboral y, en consecuencia, de los salarios. Según el informe de la SNEEP del año 2019 "alrededor del 22% de las personas privadas de libertad participaron en algún programa de capacitación laboral dentro de la institución durante el año 2019; mientras que alrededor de la mitad de la población penitenciaria participó en un programa de educación (SNEEP, 2019: 9-10).

Por último, durante el año 2018, el Equipo sobre Procesos de Egreso y Post Privación de Libertad de la PPN, se ha ocupado de analizar las dificultades y los graves problemas de acceso al mundo del trabajo de la población carcelaria, ya sea dentro como fuera de la cárcel. Este equipo ha identificado dos líneas estratégicas de abordaje para ampliar las oportunidades laborales de las personas con antecedentes penales: la primera, "vinculada al estudio de los factores que obstaculizan la inserción laboral y otra, más de acción directa, que se relaciona con acompañar y apoyar instancias que contribuyan a crear condiciones reales de acceso al trabajo" (PPN, 2018: 319).

En cuanto a la primera estrategia, se señala que uno de los factores que obstaculizan la inserción laboral es la falta de acceso al seguro de desempleo al recuperar la libertad. En este sentido, afirman que "si la relación laboral dentro de la cárcel estuviera regulada conforme la Ley de Contratos de Trabajo, las formas mediante las cuales se extingue la relación deberían ser las que dicha ley determina. La recuperación de la libertad podría equipararse entonces, al cese de la relación laboral y por consecuencia, acceder a la cobertura de la seguridad social. Debido a que esto no sucede, la pérdida inmediata del trabajo repercute en las condiciones de egreso" (PPN, 2018: 319).

4. Según Acta N° 12 de marzo de 2018 del Ente Cooperador Penitenciario (ENCOPE), organismo encargado de la organización del trabajo dentro de las cárceles, el presupuesto destinado a gastos de peculio se redujo en un 50% para el año 2018. (PPN 2019, p. 359)

De este modo las personas que trabajan dentro de la cárcel se encuentran en una situación más desventajosa y gozan de menos derechos que el resto de las y los trabajadores que conforman el mercado de trabajo. Esta situación se intensifica y adquiere una profundidad aún más extrema con el egreso de la cárcel. Cabe señalar aquí que los antecedentes figuran durante diez años en el registro de antecedentes penales, lo que condiciona el acceso al mercado formal de trabajo.

La segunda estrategia propuesta por la PPN reconoce la organización colectiva y autogestiva del trabajo como un recurso sumamente valioso para ampliar las oportunidades laborales de las personas con antecedentes penales al recuperar su libertad. Refiere como problema la falta de políticas que promuevan las cooperativas como proyectos posibles de inclusión al mundo del trabajo. En este sentido, y como parte de las recomendaciones que efectúa la PPN (2018), emitió la Recomendación N° 880/18 sugiriendo la modificación del artículo 64 de la Ley de Cooperativas (Ley N° 20.337). Dicho artículo prohíbe a quienes tengan condenas penales integrar el consejo directivo de una cooperativa, “modificar este artículo implicaría suprimir dichas restricciones, reconocer derechos y eliminar los efectos estigmatizantes del encarcelamiento” (2018: 321).

Asimismo, también se encuentra aún pendiente la reglamentación e implementación de la Ley N° 14.301 de Cupos Laborales para Liberados. Esta ley provincial, en tanto reconoce las dificultades de acceso al mundo del trabajo de la población con antecedentes penales, propone una serie de herramientas para promover su inclusión laboral tanto en el sector público como privado, aunque, hasta el momento, ningún municipio adhirió al régimen de la ley. En relación a las políticas existentes, se señala la reciente creación del Programa “Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de promover la inserción social de quienes egresan de la cárcel. Cabe señalar, la iniciativa que se lleva adelante desde el INAES de promover la creación de cooperativas de trabajo integradas por presas/os, familiares y liberadas/os, hasta la fecha ha entregado 23 matrículas y libros sociales a cooperativas y mutuales de liberadas/os. No obstante, las políticas para atender esta cuestión siguen siendo escasas y obligan a resaltar la gravedad de las desventajas de acceso al mundo del trabajo de quienes tienen antecedentes penales.

Entre conquistas y reconocimiento: aproximaciones en clave histórica a la UTEP como representante de la economía popular organizada en Argentina

La UTEP es un sindicato nacional conformado por trabajadoras/es de la economía popular, quienes hasta su surgimiento no tenían representación política institucional como tales. Para caracterizar este actor social y político se repasará brevemente su historia y contexto de su surgimiento.

Argentina atravesó repetidas crisis económicas en las que el factor resultante fue una tasa de desempleo de más de dos dígitos. No obstante, fue recién en la década de los noventa donde las crisis combinaron desempleo con una informalidad sostenida arriba de un tercio de la población. Si bien el deterioro de las condiciones de vida de los sectores populares es un proceso que inicia en la década de los setenta, se profundiza en los noventa con la creciente desindustrialización y el aumento de la pobreza, en un marco de acelerado endeudamiento externo y reconversión de las funciones del Estado (Graña, 2015).

Fue en ese período en el que el menoscabo de los derechos políticos, sociales y, en particular, los laborales fue notable. El retroceso de los derechos de las/os trabajadoras/es y el desprestigio de gran parte de la dirigencia sindical, produjeron el alejamiento de algunos sectores de las organizaciones que hasta ese momento expresaban sus intereses, en una abierta crisis de representación política. De esta manera, a fines del siglo pasado, fueron los “movimientos de trabajadoras/es desocupadas/os”, “organizaciones sociales” o “piqueteras/os” quienes conformaron grupos movilizados que protagonizaron la escena política (Svampa y Pereyra, 2003).

A partir del año 2003, la situación económica, social y política del país pareció revertirse, acompañado de lo que serían gobiernos de orientación nacional y popular en toda la región y durante la primera década del Siglo XXI, en Argentina los gobiernos kirchneristas. En relación a las organizaciones sociales y piqueteras, consideraban que eran emergente de la crisis pasada y que aparecerían las condiciones económicas, políticas y sociales para su integración y desmovilización (Muñoz y Villar, 2017).

Luego de años de crecimiento económico y políticas públicas orientadas a la reactivación del mercado, la generación de empleo formal y la promoción social, con la crisis internacional del año 2009 se detiene este proceso, para recuperarse levemente después de 2010 y volver a estancarse en el año 2012. A pesar de los esfuerzos institucionales del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner contra el empleo no registrado, la informalidad del trabajo persistía y se asentaba como algo estructural (Muñoz y Villar, 2017).

Es en este contexto que el 20 de diciembre de 2011, diversas organizaciones y movimientos sociales crearon la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), que se autoproclamó como entidad gremial vinculada a la Confederación General del Trabajo (CGT), con la intención de constituir un sindicato de las/os trabajadoras/es informales, sin derechos, sin patrón y sin salario. Las organizaciones sociales, territoriales y políticas que integran este colectivo tienen origen en el movimiento piquetero, junto a otras posteriores. Entre ellas se encuentran el Movimiento Evita (ME), el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), entre otros. Se destaca la heterogeneidad de sus grupos integrantes, así como de sus demandas, adquiriendo la característica de ser una "organización de organizaciones" y su aspecto movimental⁵.

Los movimientos y organizaciones sociales que formaban parte de la CTEP, ahora UTEP, se afirman como "las/os excluidas/os" del mercado laboral formal, entendiendo que el desarrollo y organización de sus actividades, así como de la herramienta gremial, surge como estrategia frente a la incapacidad del mercado laboral capitalista de ofrecer empleos dignos y bien remunerados. No reclaman ser "incorporadas/os" al sector formal: lo que demandan es su reconocimiento como trabajadoras/es de la economía popular, para dejar de ser objeto de asistencia social (Vegh Weis, 2020).

Entre sus principales conquistas, en el 2015 se le concedió a la UTEP la personería social. En el año 2016, en conjunto con una amplia gama de organizaciones, sumadas la CGT y las CTAs lograron proponer con

éxito la Ley de Emergencia Social que las/os reconoce como trabajadoras/es de la economía popular, con derecho al Salario Social Complementario, pasando a la historia como el primer programa social para la economía popular. La ley establece también la creación de un Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP), y de un Consejo del Salario Social complementario. Tres ejes que logran el surgimiento de espacios institucionales en busca de garantizar derechos a las/os trabajadoras/es de la economía popular (Muñoz y Villar, 2017).

El Salario Social Complementario, equivalente a la mitad de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, hoy se denomina Potenciar Trabajo⁶, presentado como un programa de fortalecimiento de la economía popular y como un derecho individual e intransferible que complementa los ingresos diarios que el trabajador/a percibe por sus actividades: reciclado, agricultura familiar, producción textil, comercialización popular, construcción, tareas socio-comunitaria, entre otras (MTE, 2021).

Como organización, la UTEP se encuentra tensionada entre lo corporativo y lo político-económico, entre lo sindical y la expresión colectiva y disruptiva de los movimientos sociales, principal actor social y político fortalecido en el Siglo XXI. Años antes de la creación oficial de la UTEP, las organizaciones mencionadas fueron allanando el camino para la integración de las/os trabajadoras/es a la economía popular, convocando por ramas de trabajo y planteando acciones colectivas (Abal Medina, 2017; Herrero, 2018; Mandolvan Bonelli, 2017; Muñoz, 2017). Se puede trazar una línea de acumulación política desde la soledad del desocupado/a, pasando por la acción directa de las/os piqueteras/os, hasta una institucionalización del/la trabajador/a de la economía popular (Medina, 2017).

En la disputa histórica por el reconocimiento de las/os trabajadoras/es de la economía popular, la conflictividad toma forma en las relaciones entre éstos con el Estado y sus políticas públicas: entre políticas sociales de asistencia, propias del Ministerio de Desarrollo Social, o políticas de la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Esta tensión ha marcado

5. Desde sus inicios se pueden observar alianzas traducidas en acciones en conjunto con la Iglesia Católica, y en los últimos años la coordinación es más sistemática con las centrales sindicales (CGT y CTAs) y con Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa (CCC), con quienes han conformado un "triumvirato" de los trabajadores de la economía popular (Muñoz y Villar, 2017). En relación a esto último, en diciembre de 2019 se votó la unificación de las personerías de la CTEP, Barrios de Pie, CCC y el Frente Darío Santillán, formando la actual UTEP, el gremio de las/os trabajadoras/os de la economía popular y espacio de unidad de los movimientos sociales.

6. El programa potenciar trabajo creado bajo la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 285/2020 unifica los programas Hacemos Futuro y Salario Social Complementarios.

la relación Estado-movimientos sociales desde sus orígenes, disputando el sentido y el modo en que son reconocidos: como sujetos-objetos de asistencia o como trabajadores.

En esta línea, desde la economía popular se plantea que “el trabajo no es empleo”: el empleo registrado, con plenos derechos laborales, viene en caída desde la década del 70 a nivel mundial, con el neoliberalismo y sus políticas de flexibilización laboral. Aunque existan períodos de crecimiento económico, el mercado no logrará emplear a toda la población en edad de trabajar. Son millones las/os trabajadoras/es que trabajan en la informalidad, por fuera de la Economía Popular (MTE, 2021).

La discusión respecto a la consideración de sus demandas desde el Ministerio de Trabajo o Desarrollo Social (siendo el Potenciar Trabajo, actualmente, parte de la órbita del segundo) supera la cuestión simbólica del reconocimiento: implica, por, sobre todo, limitar el diseño de políticas públicas para ampliar las posibilidades en materia productiva y expansiva de las actividades de la economía popular (Hindi, 2018). Actualmente, las políticas dirigidas a aquellas continúan siendo de carácter asistencial, es decir, de transferencia de dinero. La respuesta del Estado es la política social, incluso a través de la promoción del cooperativismo. De este modo, la cosmovisión estatal sigue siendo la de entender a la economía popular como una economía para pobres.

Dentro de la heterogeneidad que presenta la UTEP, existen colectivos que se encuentran en situaciones de mayor desventaja laboral y socioeconómica. Uno de ellos es el de las personas privadas de su libertad o que han pasado por la institución penal. A continuación, se explorará la experiencia de la Rama de Liberados y Liberadas del MTE, integrantes de la UTEP. A través del testimonio un referente del movimiento, se analizará cómo se condensan los aspectos constitutivos del escenario planteado.

Experiencias cooperativas de personas con antecedentes penales en la economía popular: lo que hay y lo que falta

En Argentina existe un arco heterogéneo de experiencias en el marco de la economía popular (con distinto alcance y nivel de organización); todas ellas, surgidas de manera autogestiva para dar respuesta al problema es-

tructural de la falta de acceso al empleo formal de grupos sociales excluidos, entre ellos, las personas que han pasado por la institución penal. Son ellas/os quienes se organizan para generar trabajo de forma autogestiva y/o cooperativa, a la vez que buscan la construcción y/o reconstrucción de lazos sociales, comunitarios y solidarios. Así, promueven trayectorias alternativas a la marginalidad a través de la inserción a unidades productivas laborales.

La Cooperativa de trabajo HOMBRES Y MUJERES LIBRES Ltda. nace en el año 2012 con la intención de generar trabajo para detenidos/as, liberados/as y familiares, cuya situación de marginalidad los/as convocó a organizarse buscando alternativas. Actualmente, cuentan con dos espacios productivos propios en Chacarita y Caseros en los que producen y comercializan productos textiles, con una cantidad aproximada de 20 integrantes, a los que se van sumando personas que egresan de la cárcel y familiares. Vale destacar, tal como se señaló anteriormente, de acuerdo a las restricciones legales establecidas en el artículo 64 de la Ley de Cooperativas, que quienes tengan antecedentes penales no pueden formar parte del consejo de administración de la cooperativa por un período de 10 años después de cumplida la condena, lo que sumado a las dificultades administrativas exigidas para conformar una cooperativa se constituyen en un obstáculo al momento de evaluar estas alternativas. No obstante, y a pesar de ellas, a través de la organización solidaria y autogestiva lograron conformarse como tal.

En cuanto a ello, Andrés, referente entrevistado, comenta

La cooperativa HOMBRES Y MUJERES LIBRES nace hace 8 o 9 años atrás, con compañeros y compañeras en contextos de encierro, con la idea de tener trabajo cuando salgamos de la cárcel. La cooperativa, que está en Chacarita y es textil, hoy es parte de la Rama de Liberados del Movimiento de Trabajadores Excluidos, que agrupa un conjunto de cooperativas y unidades productivas que funcionan en todo el país. Y así, entre el 2012 y 2013 se empieza a gestar la idea y, como todos los procesos, tiene sus principios arduos, costó sostenerlo... hoy contamos con otro espacio en Caseros y somos más de 20 compañeros trabajando en las dos cooperativas, además de todos los que van llegando y sumándose. Hoy estamos con mucho trabajo y lo celebramos (Andrés, 29 de junio de 2021).

Hay 2000 personas en nuestras cooperativas que no volvieron a la cárcel por el cooperativismo, es una herramienta de inclusión... es muy importante destacar el esfuerzo que hacen las y los compañeros con toda la carga que traen de la cárcel (Andrés, 29 de junio de 2021).

Quienes integran estos proyectos de trabajo son mujeres que trabajan en comedores comunitarios, dándole de comer a miles de pibes/as por semana, productores de elementos textiles, reciclados, carpintería, feriantes de mercados populares, trabajadores de la agricultura familiar, entre otros. La intención es generar trabajo autogestivo a partir de los propios saberes y oficios de los grupos que integran las unidades productivas.

La conformación de una cooperativa como estrategia de inclusión social y generación de ingresos, aparece como alternativa posible para las personas de sectores populares con antecedentes penales, aunque no sin conflictos. Respecto al proceso de constitución, Andrés señala

si el Estado estuviera presente acompañando los procesos de formación de cooperativas sería todo mucho más rápido y mejor, pero no pasa. Es más, si querés armar una se te exigen dos millones de papeles, y cuando tenés los papeles, llevar los libros, traspasar las actas de asamblea a los libros, etc., todas esas cosas si no las tenés al día, no podés acceder a los programas sociales, no te dan nada (Andrés, 29 de junio de 2021).

Algunos de los problemas a los que se enfrentan estos colectivos aparecen al momento de querer conformar las cooperativas desde un marco legal adecuado, que les permita recibir los beneficios que por derecho vienen asociados. La mención de la necesaria mediación del Estado en estos procesos refiere a poder fortalecer aspectos organizativos y burocráticos que se les presentan a estos grupos como obstáculos que no logran sortear de forma individual.

Otro problema que se les presenta a los/as trabajadores/as liberados/as de la economía popular y que demanda intervención estatal, refiere a la cuestión de los ingresos

En la actualidad, con el trabajo y la dinámica de Hombres y Mujeres libres se pueden generar salarios para todos los compañeros, sumando ingresos de nuestra producción al Potenciar

Trabajo... pero la realidad es que para otros compañeros que vienen de más abajo, organizados en unidades productivas, el Estado no está ahí... los recursos no llegan a todos/as, a muchos/as no les llega nada... hay mucha gente organizada trabajando, brindando servicios, y que no llegan a constituirse en cooperativas por los problemas para su constitución, pero igual son unidades productivas y generan trabajo (Andrés, 29 de junio de 2021)

Además de la Cooperativa de Trabajo HOMBRES Y MUJERES LIBRES Ltda., la Rama de Liberados y Liberadas del MTE cuenta con 20 cooperativas y 8 unidades productivas, diferenciadas por ser éstas últimas, espacios de trabajo que no se constituyen legalmente como las primeras. La percepción de un ingreso de \$12.000 (pesos doce mil) a través del Potenciar Trabajo, no alcanza a todos/as los/as trabajadores/as de esta área de la economía popular, aunque se presente oficialmente como un programa de fortalecimiento para la autogestión por parte del Estado

Creo que hay buena voluntad estatal en el discurso, pero faltan acciones... en relación a esto venimos debatiendo con compañeros y compañeras que no hay una ayuda destinada a liberados y liberadas. Hablas con cualquier funcionario y te dice que tenés que estar agradecido porque le dan a cada compañero y compañera un Potenciar Trabajo, pero sólo con esa asistencia no alcanza para que los compañeros vivan con dignidad (Andrés, 29 de junio de 2021)

Otro tipo de problemas que se les presentan a los/as trabajadores/as liberados/as de la economía popular y que demandan intervención estatal, refieren al reconocimiento de su reclamo y en cuantos a aspectos técnicos y productivos; "si hubiera voluntad política se tendría que crear una Secretaría dentro del Ministerio de Desarrollo Social que sea destinada a liberados y liberadas, en la que también participen liberados y liberada" (Andrés, 29 de junio de 2021)

Lo que tendría que hacer el Estado es inyectar herramientas e insumos para las cooperativas... Para su fortalecimiento es importante que el Estado pueda contratar los servicios y comprar los productos que brindamos y producimos... hay un programa de fortalecimiento de cooperativas, el Manos a la obra, que tampoco llega a todas

las cooperativas, esa es la realidad (Andrés, 29 de junio de 2021)

La mención de una Secretaría que responda a las demandas del sector refleja el reclamo de una mayor institucionalidad, lo cual supera a la política social como política pública que interviene en la sostenibilidad y desarrollo de las cooperativas. Las condiciones sociales y políticas mencionadas hacen de la conformación y fortalecimiento de estas unidades algo dificultoso para que resulten en una fuente de ingresos digna y estable. Al respecto, el entrevistado comenta,

Dejando de lado lo que pasa en Hombres y Mujeres libres, la verdad es que hoy cuesta un montón mantener una cooperativa. A nosotros nos va más o menos bien porque somos textiles y estamos buscando trabajo hasta los domingos (Andrés, 29 de junio de 2021)

...si el Estado se diera cuenta que un Municipio puede contratar el servicio que hacen, por ejemplo, los pibes de Florencio Varela, sacando la basura de los barrios, puerta a puerta, con los vecinos que dejan una bolsita con el cartón, otra con el plástico, y reciclan y compactan, si vieran ellos el laburo que hacen y que la mayoría son liberados... Mil cosas podrían hacer: fortalecer con maquinaria, insumos, contratar sus servicios... esto es lo que pienso de la sostenibilidad (Andrés, 29 de junio de 2021)

El Estado aparece como actor fundamental en este escenario, que a partir de sus intervenciones permitirá (o no) el desarrollo de proyectos de trabajo autogestivo de la economía popular (Vázquez, 2010). Aunque su sostenibilidad dependerá de múltiples y variadas condiciones, incluidas las capacidades de las/os trabajadoras/os involucradas/os y sus niveles de organización, en mayor medida dependerá de lo que se pueda construir en el nivel macro (Coraggio en Vázquez, 2010).

Si bien existe un componente cultural y de lucha histórica de los sectores populares en la acción autogestiva y colectiva, la búsqueda de sostenibilidad está atada esencialmente a las articulaciones con el Estado, y que sea conducente de estos procesos. En este marco, Andrés señala como fundamental la presencia del Estado en los territorios y espacios productivos, criticando la situación actual en este sentido:

...los funcionarios tienen que salir de la oficina y venir a conocer lo que hacemos, tienen que pisar el territorio, ver que todos los días hay gente laburando, produciendo, falta esa voluntad... siempre una excusa... Vuelvo a recalcar el tema de estar en el lugar: si vos no estás ahí, no estás acompañando ese proceso (Andrés, 29 de junio de 2021)

En estas citas aparece el componente territorial de la economía popular. Además de permitir construir alternativas para generar ingresos, la organización popular es militante, y permite, desde los márgenes, construir otro tipo de relaciones sociales, desde otras lógicas. Así, la tierra no es entendida sólo como un medio de producción, sino que es un espacio en el que se construye colectivamente, donde estos grupos se apropian del mismo en un sentido material y simbólico. En definitiva, un reclamo por la institucionalidad de este tipo de estrategias, no respuestas coyunturales sino estructurales.

El territorio aparece como espacio de resistencia, lucha y creación. La llamada territorialización de los sectores populares en espacios físicos apropiados puede análogarse a la vieja territorialidad de la fábrica de las/os trabajadoras/os, expresando nuevas identidades y también nuevos sujetos políticos, que en sus espacios producen y reproducen su vida cotidiana (Zibechi, 2003).

Lo que tenemos es el resultado de la lucha de años que vienen dando los y las compañeras de las cooperativas de liberados, que vienen empujando para que se reconozca el trabajo que venimos haciendo... Porque la realidad es que los compañeros cuando salieron de la cárcel se reinventaron la vida, no vino el Estado a decir "bueno, los vamos a capacitar, pueden armar cooperativas, trabajar de manera autogestiva y colectiva, no, fue un proceso que fueron haciendo los compañeros y compañeras (Andrés, 29 de junio de 2021)

Digo reinventar la vida porque, por ejemplo, en nuestro caso había compañeros que sabían de textil y bueno, dije, encaremos por lo textil... en otro caso, de herrería, y bueno, se va haciendo todo un proceso con lo que tenemos y sabemos, porque la mayoría de los compañeros no es que tienen un oficio de textil, de herrería, o de carpintería, solo algunos, y lo que intentamos es ir ense-

ñando oficios a los que pasan por la cooperativa (Andrés, 29 de junio de 2021)

Me parece que el cooperativismo tiene que ser contemplado incluso por la política de seguridad, hay que mirar a todos estos compañeros/as que están organizados y ver lo importante de que no volvieron más a la cárcel, y que no fue por una política del Estado, fue por organizarse e ir reinventándose la vida, día a día (Andrés, 29 de junio de 2021)

Superando el análisis del cooperativismo en relación a la intervención estatal desde la política social, el entrevistado propone pensarla en relación a políticas de seguridad por ser una estrategia que, al generar trabajo y participar de un proyecto colectivo, baja y/o evita la reincidencia. Esta mención resulta central y refuerza lo señalado respecto a que el trabajo favorece la inserción al medio libre de quienes han pasado por la cárcel, a la vez que evita la reincidencia o que vuelvan a aquella.

Reflexiones finales

Los proyectos productivos de la economía popular que generan trabajo para millones de personas olvidadas, que componen los porcentajes de pobreza estructural del país, no sólo construyen de la nada alternativas para generar ingresos, lo cual contiene el conflicto social sino también, desde los márgenes, proponen otro tipo de relaciones sociales, desde otras lógicas, construyendo lazos comunitarios alejados del individualismo y la competencia capitalista feroz. De este modo la organización comunitaria, cooperativa y autogestionada, busca en base a los principios de solidaridad, emancipación y autonomía que las y los trabajadoras/es puedan vivir dignamente, sin exclusiones. Como fue señalado, en un breve recorrido con perspectiva histórica de la economía popular en el país, se puede trazar una línea de acumulación política desde la soledad del desocupado/a, pasando por la acción directa de las/os piqueteras/os, hasta una institucionalización del trabajador/a de la economía popular (Medina, 2017).

Ha quedado expuesto que para lograr la sostenibilidad de la economía popular es necesaria la mediación del Estado, para fortalecer aspectos organizativos, técnicos y burocráticos que se les presentan a estos grupos como obstáculos que no logran sortear. Es indispensable poner en juego complejos conjuntos de políticas, institu-

ciones y recursos para el fortalecimiento del trabajo autogestivo, no sólo en las relaciones entre las organizaciones y el Estado sino también entre ellas, buscando ampliar la conformación de redes y bloques para su desarrollo.

Ya existen organismos que acompañan a la autogestión con apoyo técnico, destacándose la Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular (RITEP), integrada por instituciones y universidades nacionales que buscan potenciar la producción y comercialización de productos autogestivos, con acciones en conjunto con la UTEP, la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR), la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP), entre otros, incluso instancias estatales como el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Aun así, experiencias como éstas no abarcan a todos los grupos de trabajadoras/os que desde la autogestión y organización buscan generar sus propios ingresos, como el caso expuesto, cuya posición es aún más desventajosa por la carga del estigma penal, profundizando su situación de desigualdad.

Ha quedado en evidencia, también, la potencia de la organización popular que, a pesar de las dificultades, permite llevar adelante estrategias de supervivencia, "reinventar la vida", desde los márgenes, como trincheras, a través de la autogestión del trabajo y el sentido de identidad colectiva de estos grupos, con un fuerte anclaje territorial, que tome en cuenta el reclamo popular. Aun así, si bien existe un componente cultural y de lucha histórica de los sectores populares en la acción autogestiva, la búsqueda de sostenibilidad está atada esencialmente a la existencia de una política de Estado conducente de estos procesos, que supere las transferencias monetarias.

Llegó la hora de dar discusiones conceptuales. En primer término, respecto a cómo son reconocidos estos sectores que resuelven la reproducción social de millones de familias. En segundo término, sobre qué tipo de políticas públicas deben gestionarse para dar respuestas en este escenario. Mientras el Potenciar Trabajo, o cualquier otro programa dirigido a estos sectores, sea limitado, y el único programa que acompaña la economía popular, existirá la discrecionalidad, las tensiones, la conflictividad creciente; más aún cuando lo que representa el Potenciar Trabajo en el presupuesto nacional es mínimo: 0.092%, menos del 0.1%.

La empatía social pareciera ser un valor en extinción. Especialmente, con quienes son los/as descartados/as

de la tierra, los/as que nadie ve. Los/as trabajadores/as de la economía popular no son el problema de la conflictividad social en Argentina: por el contrario, son grandes responsables de la paz social, conteniendo a millones, evitando que el conflicto escale a niveles mayores e incontrolables. El análisis de caso ha dejado en claro que hay un reclamo de estos sectores por una nueva o mejor institucionalidad del acompañamiento estatal hacia la economía popular en general, y en específico para quienes transitaron la cárcel y que lejos de ser un recla-

mo coyuntural apunta a resolver problemas de fondo o estructurales.

Hay un mínimo acuerdo respecto a que, en democracia, el Estado tiene que estar presente donde hay necesidades básicas que cubrir, y donde se esté transitando una situación de emergencia. Estos sectores, viven en estado de emergencia permanente, ¿por qué no habría de estar presente la intervención pública, entonces, de forma universal?

Bibliografía

- Abal Medina, P. (2017). Los movimientos obreros organizados en Argentina (2003-2016). En P. Abal Medina, A. Natalucci y F. Rosso (Eds.), *¿Existe la clase obrera?* 21-62. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Coraggio, J. (2020). Economía social y economía popular: Conceptos básicos. Cuaderno N° 1. Contribuciones de Consejeros. Serie de Documentos. Economía social y popular. <https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/Economia%20Social%20y%20Economia%20Popular%20-%20Conceptos%20Basicos.pdf>
- Coraggio, J. (2018). ¿Qué hacer desde la economía popular ante la situación actual? *Revista Idelcoop*, 224, 13-26. <https://www.idelcoop.org.ar/revista/224/que-hacer-economia-popular-situacion-actual>
- Foucault, M. (2008). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Garland, D. (2012). Avances teóricos y problemas en la sociología del castigo. *Delito Y Sociedad*, 2(48), 9-37. doi.org/10.14409/dys.v2i48.8542
- Grabois, J. y Pésico, E. (2015). Organización y economía popular. CTEP - Asociación Civil de los Trabajadores de la Economía Popular. <https://ctepargentina.org/documentos>
- Graña, J. (2015). Los Problemas Productivos de las empresas y su vinculación con el deterioro de las condiciones de empleo de los trabajadores. *Hora de Balance: Proceso de Acumulación, mercado de trabajo y bienestar*. Argentina 2002-2014. Buenos Aires: Eudeba.
- Hindi, G. (2020). El debate por la emergencia en clave antropológica: hacia una reconstrucción de la trama de la economía popular en la Argentina. *Papeles De Trabajo. Centro De Estudios Interdisciplinarios En Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, (36), 46-64. doi.org/10.35305/v0i36.13
- Herrero, V. (2018). La intervención social hacia adentro. Una experiencia desde la organización y acción colectiva de los cartoneros del Movimiento de Trabajadores Excluidos en La Plata. *Revista Horizontes en intervenciones sociales*, 1(1), 27-51. <https://www.teseopress.com/horizontes/chapter/31>
- Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina, 2003-2013*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (2011). *Ley N° 14.301. Pena- Trabajo- Trabajo Obligatorio- Estado Provincial- Privación de la Libertad*. Buenos Aires: Congreso y Senado de la Provincia.
- Maldovan Bonelli, J., Fernández Moujan, L., Ynoub, E. y Moler, E. (2017). Los descamisados del siglo XXI: de la emergencia del sujeto trabajador de la economía popular a la organización gremial de la CTEP (2011-2017). *Cartografías del Sur*, 6, pp. 41-64. doi.org/10.35428/cds.v0i6.87
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2020). *Resolución N° 285*. Argentina: Ministerio de Desarrollo Social.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). *Resolución N° 621*. Buenos Aires: Gobierno de la Provincia.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). *Resolución N° 184 Emergencia en Materia Penitenciaria*. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Movimiento de Trabajadores Excluidos (2021). Facebook. <https://www.facebook.com/mteargentina/>
- Montes, V.L., Ressel, A.B. (2003). Presencia del Cooperativismo en Argentina. *Revista uniRcoop*. Vol. 1, N° 2. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43695/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz, M.A. y Villar, L. (2017). Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP en la CGT). Entre la organización

- sindical y el conflicto político-social (Argentina, 2011-2017). Revista crítica y resistencias. *Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, 5, 22-52. <https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/57>
- Otero, A. E., y Barrera, Y. Y (2021). Reflexiones sobre inseguridad social y cuestiones penales. Una respuesta estratégica a partir de experiencias de cooperativismo con exdetenidos en Argentina. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (31), 393-412. doi:10.25100/prts.v0i31.10334
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2018). *Informe Anual 2018: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2018.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2019). *Informe Anual 2019: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*. <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2019.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2021) *Boletín estadístico*. 20 (7). <https://www.ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/boletines-estadisticos/3120-boletin-estadistico-ppn-n-20>
- Reygadas, L. (2004). Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional. *Política y Cultura*, 22, 7-25. <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n22/n22a02.pdf>
- Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (2019). *Informe Ejecutivo 2019*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_argentina_2019.pdf;
- Sozzo, M. (2008). Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión-depósito" en Argentina. *Revista Jura Gentium*. <https://www.juragentium.org/topics/latina/es/sozzo.htm>
- Svampa, M. y Pereyra, S. (2003) Entre la ruta y el barrio: la experiencia de las organizaciones piqueteras. Buenos Aires: Biblos.
- Vegh Weis, V. y Sosa, J. (2020) *Construyendo política post-carcelaria desde abajo*. En Coyle M. y Scott, D. (comp.) *Lucha contra la lógica carcelaria: conocimiento y práctica en el abolicionismo penal*. Londres: Routledge.
- Vuotto, Mirta (2011). El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social. Oficina Internacional del Trabajo. Serie Documento de Trabajo N° 217. Buenos Aires. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_179395.pdf
- Zibechi, R. (2003) Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos. Observatorio Social de América Latina, 3 (9). <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110216015830/18zibechi.pdf>